



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1064-2015-UNAM

Moquegua, 21 de Septiembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 0175-2015-EPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 02.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5354, de fecha 11.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 972-2015-UNAM, de fecha 31 de Agosto del 2015, se aprobó el Seminario denominado: "MINERÍA PARA EL ÉXITO, DESAFÍOS DE LA MINERÍA EN EL SIGLO XX", presentado por la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, con Informe N° 0175-2015-EPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 02 de Septiembre del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, informa al Vicepresidente Académico, que habiéndose aprobado el Seminario "Minería para el Éxito, Desafíos de la Minería en el Siglo XX", actividad que se llevó a cabo los días 16, 17 y 18 de Septiembre del 2015, solicita autorización para la suspensión de labores académicas a partir de las 15:00 horas hasta el término del evento a horas 20:30 por los días antes mencionados, ya que en la actividad académica se contó con la participación de docentes y estudiantes de la Escuela Profesional;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 5354, de fecha 11 de Septiembre del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vías de regularización la suspensión de labores académicas correspondientes a los días 16, 17 y 18 de Septiembre del año 2015, a partir de las 15:00 horas hasta las 20:30 horas, por la realización del Seminario "Minería para el Éxito, Desafíos de la Minería en el Siglo XX", organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL